Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

nueve de junio de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2017 00402 00

1. Para los fines procesales, obren en autos los oficios provenientes de la **DIAN**[1] y de la **Cámara de Comercio de Villavicencio**[2], mediante los cuales se absuelve el requerimiento efectuado en el numeral 3 del auto de 29 de enero pasado.

2. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del enteramiento por estado de esta providencia, realice la notificación efectiva de los demandados **Zulma Karina Camacho Rondón**, **Sandra Milena Camacho Sánchez**, **Wladimir Alexander Camacho Rondón** y **Omar José Camacho Quiroga,** representado por Sandra Patricia Quiroga Álvarez. So pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Tal acto deberá efectuarse en las direcciones comunicadas por la **DIAN** y la **Cámara de Comercio de Villavicencio**, en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso y 8 del Decreto 806 de 2020.

3. De no lograrse la notificación en las direcciones comunicadas por las referidas entidades, se decidirá lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte actora[3].

Notifíquese,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 34 del **10-junio-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

[1] Anexo 20.
[2] Anexo 22.
[3] Anexo 07.

Rama Judicial
República de Colombia

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7077cea05fd6767965d949ac286aacc09f4e61628a892adf8f7d501f59dc1969

Documento generado en 09/06/2021 01:21:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica